



SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO  
CARTORCE PESOS (\$72.797.114,)

Que, previa verificación documental y técnica por parte de los supervisores y subgerencia técnica de la Empresa Autónoma, se determinó que el contratista cumple con los requisitos legales y contractuales habilitantes, por lo cual se autoriza el pago ANTICIPADO por un valor de:

“RECURSOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACION, SITUACION JURIDICA Y INMUEBLES RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA BAJO LAS NORMAS NIIF”.

Que la empresa **JULIOS ENRIQUE CAVADIA MESTRA**, con NIT No. **70.526.006**, ha cumplido con la totalidad de los requisitos, condiciones contractuales y documentación exigida para habilitar el trámite de pago ANTICIPADO correspondiente al Contrato CD-18-2025, cuyo objeto contractual es:

**CERTIFICA:**

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA**, En ejercicio de sus funciones legales y contractuales, y con fundamento en la revisión técnica, financiera y jurídica correspondiente, y de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública en Colombia, en especial lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las recomendaciones del equipo técnico de la entidad,

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO**

Guatapé, 27 de noviembre de 2025

<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>Código: RES.GJ.007</b>	
	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 29.11.2024</b>

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Ana Gabriela Payares G/Apoyo a la Supervisión		27/11/2025
Juan Diego Martínez Q/Subgerente Técnico		27/11/2025
Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		

**JUAN DIEGO MARTINEZ**  
Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

Este certificado se expide para efectos de constancia administrativa, respaldo contable y soporte del proceso contractual, sin perjuicio de las obligaciones futuras que el contratista debe continuar cumpliendo conforme a lo pactado en el contrato y los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad contractual.

	<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO</b>	
	<b>Código: RE.SGJ.007</b>	<b>Version: 00</b>
	<b>Fecha: 29.11.2024</b>	